



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE HATILLO PUERTO RICO

apartado 1057, hatillo PR 00659 / tel. 787.898.0862 / fax. 787.898.0922

HBLE. JOSÉ F. RUIZ MORALES

ORDENANZA NÚM. 7

Presentado por: **Mayoría Parlamentaria**

SERIE 2021-2022

Aprobada: 21 de octubre de 2021
(P. de Ordenanza Núm. 7)



“PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 37; SERIE 2003-2004 DEL 31 DE MAYO DE 2004, SEGÚN ENMENDADA, POR LA ORDENANZA NÚM. 13, SERIE 2020-2021 A LOS FINES DE REALIZAR ENMIENDAS TÉCNICAS SOBRE EL PERIODO DE VIGENCIA DE LAS DISPOSICIONES PARA AMPLIAR EL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO A TODA LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE HATILLO, ESTABLECER HORARIO DE CIERRE Y APERTURA, EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, ATEMPERARLO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO, SEGÚN ENMENDADO; REESTRUCTURAR Y RENUMERAR LOS ARTÍCULOS DE LA ORDENANZA; Y PARA OTROS FINES”.

POR CUANTO: Con fecha del día 3 y 6 de mayo del 2021, la Legislatura Municipal y el alcalde firmaron y aprobaron la Ordenanza #13 Serie 2020-2021 titulada “Para enmendar el Código de Orden Público, aprobado mediante la Ordenanza Número 37; Serie 2003-2004 del 31 de Mayo de 2004, según enmendada, por la Ordenanza Núm. 13, serie 2020-2021 a los fines de ampliar las disposiciones del código de orden público a toda la jurisdicción del Municipio de Hatillo, establecer horario de cierre y apertura, expendio de bebidas alcohólicas, atemperarlo a las disposiciones del Código Municipal de Puerto Rico, según enmendado; reestructurar y renumerar los artículos de la Ordenanza; y para otros fines”.

POR CUANTO: Se ha traído a la atención de esta Legislatura Municipal la necesidad de extender hasta el 31 de diciembre de 2021 el período de vigencia de las enmiendas al Código de Orden Público (COP). La complejidad que ha supuesto la coordinación con agencias y orientación al público en general, en medio de las restricciones y complicaciones de la pandemia del COVID 19 hacen necesario la extensión del período de vigencia.

POR CUANTO: Es una medida de razonabilidad y beneficiosa para el ciudadano ya que el Gobierno Municipal tiene una obligación de informar ampliamente las disposiciones enmendadas y atemperadas al nuevo Código Municipal. Además, de contener la medida imposición de multas al ciudadano si incumple con el COP. Por lo cual, es indispensable que la ciudadanía advenga en conocimiento cuando entrarán las nuevas disposiciones en vigor y las consecuencias que acarrear su incumplimiento, para evitar confusión innecesaria.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Hatillo entiende que es necesario enmendar la fecha en que debe regir la Ordenanza, una vez se cumpla con los requerimientos y promoción de la misma. Esta medida es necesaria y beneficiosa para los mejores intereses del Municipio de Hatillo y la ciudadanía en general.

POR TANTO: **ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HATILLO, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1ra.: Enmendar la Sección 56ta (Quincuagésimo Sexto) de la Ordenanza 13, Serie 2020-2021 para que la misma se sustituya de la siguiente forma:

“SECCIÓN 56ta.: Que esta Ordenanza, entrará a regir el 1ro de enero de 2022 después de ser aprobada y firmada según el trámite correspondiente y una vez se haya cumplido con los requisitos de promoción y educación a la ciudadanía en general.”

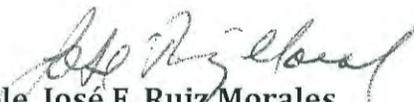
SECCIÓN 2da.: Será necesario dentro de la promoción y anuncios se indique la fecha en que comenzará a regir esta enmienda, la cual será 1ro de enero de 2022 después de la aprobación de esta.

SECCIÓN 3era.: Cualquier multa emitida durante el pasado período de vigencia relacionada a las enmiendas específicas de la Ordenanza Núm. 13, Serie 2020-2021, quedará sin efecto en beneficio de los ciudadanos.

SECCIÓN 4ta.: Enviar copia de esta Ordenanza a:

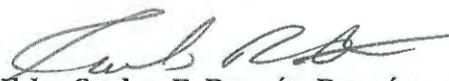
- Juez del Tribunal de Primera Instancia
- Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico
- Director Oficina Código de Orden Público
- Comisionado de la Policía Municipal
- Gerente del Código de Orden Público
- Departamento de Estado
- Oficina de Gerencia Municipal, Oficina de Gerencia y Presupuesto
- Director del Departamento de Obras Públicas Municipal
- Director del Departamento de Finanzas Municipales
- LexJuris

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HATILLO, PUERTO RICO, HOY 21 DE OCTUBRE DE 2021.


Hble. José F. Ruiz Morales
Presidente
Legislatura Municipal


Sra. Loyda Curbelo Candelaria
Secretaria
Legislatura Municipal

APROBADA POR EL HONORABLE ALCALDE INTERINO DE HATILLO, PUERTO RICO, HOY 29 DE octubre DE 2021.


Hble. Carlos E. Román Román
Alcalde Interino



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE HATILLO PUERTO RICO

📍 apartado 1057, hatillo PR 00659 / ☎ tel. 787.898.0862 / 📠 fax. 787.898.0922

HBLE. JOSÉ F. RUIZ MORALES

CERTIFICACIÓN

Yo, Loyda Curbelo Candelaria, Secretaria de la Legislatura Municipal de Hatillo, por la presente **CERTIFICO**, que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm.7, Serie 2021-2022; “PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 37; SERIE 2003-2004 DEL 31 DE MAYO DE 2004, SEGÚN ENMENDADA, POR LA ORDENANZA NÚM. 13, SERIE 2020-2021 A LOS FINES DE REALIZAR ENMIENDAS TÉCNICAS SOBRE EL PERIODO DE VIGENCIA DE LAS DISPOSICIONES PARA AMPLIAR EL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO A TODA LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE HATILLO, ESTABLECER HORARIO DE CIERRE Y APERTURA, EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, ATEMPERARLO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO, SEGÚN ENMENDADO; REESTRUCTURAR Y RENUMERAR LOS ARTÍCULOS DE LA ORDENANZA; Y PARA OTROS FINES”**, la cual consta de 2 páginas. Aprobada por la Legislatura Municipal de Hatillo, en la quinta reunión de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 21 de octubre de 2021, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores convocados el día 20 de octubre de 2021 en dicha Sesión.

PRESENTES

- | | |
|-----------------------------------|--|
| 1. Hble. José F. Ruiz Morales | 9. Hble. Luis A. Colón Toledo |
| 2. Hble. Brunilda Soto López | 10. Hble. Ángel R. Vales Medina |
| 3. Hble. Pedro L. Ruiz Soto | 11. Hble. Guillermo J. Villafañe Riera |
| 4. Hble Orlando Candelaria Torres | 12. Hble. José A. Candelaria Curbelo |
| 5. Juan A. González Rodríguez | 13. Hble. Juan J. Peraza Batista |
| 6. Hble. Javier Arroyo Pagán | 14. Hble. Yeltsin R. Medina Fuentes |
| 7. Hble. Alberto Santiago Soto | 15. Hble. Nancy I. Mora Martínez |
| 8. Hble. Juanita Rodríguez Cruz | |

AUSENTE EXCUSADO

1. Hble. Antonio Medina Matías

Aprobada por el Sr. Alcalde Interino, Carlos E. Román Román, el día 29 de octubre de 2021.

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN** en Hatillo, Puerto Rico, hoy 29 de octubre de 2021.

Loyda Curbelo Candelaria
Sra. Loyda Curbelo Candelaria

Secretaria
Legislatura Municipal